

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado SANTIAGO AGUDELO PUENTES, no aparecen registradas sanciones que impidan el ejercicio de la profesión. Adicionalmente, se verificó que en el SIRNA tiene registrado el correo electrónico, y éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	José Fernando Sanín Restrepo
Radicado:	050013103021-2022-00205 00
Asunto:	Inadmite demanda

Una vez revisada la presente demanda, encuentra este Despacho la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. La parte actora deberá allegar el título valor que sea perfectamente legible.
2. Asimismo, deberá indicar cuál fue la tasa de interés aplicada para liquidar los intereses de plazo que está reclamando en la demanda.

Finalmente, se reconoce personería al abogado Santiago Agudelo Puentes, con C.C. 1.014.290.736 y T.P. 364.856 del C.S. de la J., para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 088 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 02 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

**El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy _____ de _____ de 2022 a las 8 A.M.**

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria